



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

**00721-2021-PLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión de la resolución mediante la cual se reconoce a la Miss República Dominicana Universo Kimberly Jiménez, por su destacada participación en el concurso Internacional Miss Universo 2021, dejando en alto el nombre de nuestro país a nivel internacional.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 24 de mayo de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador José Iván Silva Fernández, La Romana.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Reconocer a la Miss República Dominicana Universo Kimberly Jiménez, por su destacada participación en el concurso internacional Miss Universo 2021, dejando en alto el nombre de nuestro país a nivel internacional.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Cultura es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Cuatro artículos.

**Observaciones:**

Kimberly Marie Jiménez Rodríguez hija de padre dominicano, es una destacada modelo e inicio su carrera en ese ámbito hace varios años y ha participado en diversos concursos de belleza.

En el concurso Miss Universo demostró ese carácter y humanidad que nos representa como dominicanos, llevando la noche del evento un vestido pintado a mano por un grupo de niños y jóvenes con síndrome Down que pertenecen a la iniciativa Crear es Crecer


El senado de la República, como órgano institucional de la nación, tiene el derecho de presentar e impulsar el reconocimiento a personalidades e instituciones meritorias, dignas de ejemplo y de intachable hoja de servicio político, personal, social o profesional.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	